

RESOLUCION N° 384/18
CRESPO (E.R.), 03 de Agosto de 2018

VISTO:

La Resolución N° 2.978 Expte: N° 7/12.175.111/JOC, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, donde se le otorga al Sr. Mildenberger Osvaldo Eugenio, M.I. N° 12.175.111, el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, y

CONSIDERANDO:

Que según Res. 1.100 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos deberá fijarse el cese de actividades en un plazo no menor a 60 días corridos de la citada resolución y no mayor a 90 días corridos sin excepción.

Que la Municipalidad de Crespo mediante Decreto N° 139/18, ha fijado como fecha de cese de actividades de los servicios del Sr. Mildenberger Osvaldo Eugenio, M.I. N° 12.175.111, Legajo N° 76, el día 31 de Agosto de 2018.

Que el citado agente ha agotado sus licencias, inclusive los días proporcionales correspondientes al año 2018.

Que el Artículo 8° del Decreto N° 88/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta el Artículo 35° de la Ordenanza N° 17/84, y habilita la opción para la administración pública municipal de relevar de la prestación de tareas al personal comprendido en los extremos en los que se encuentra el agente Mildenberger Osvaldo Eugenio, M.I. N° 12.175.111 hasta el agotamiento del plazo establecido por Decreto N° 139/2018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Otorgase la licencia especial al agente Mildenberger, Osvaldo Eugenio, M.I. N° 12.175.111, Legajo N° 76, a partir del día 19 de abril de 2018 y hasta el día del cese de sus tareas fijado para el 31 de agosto de 2018, conforme lo normado por el Art. 8° del Decreto N° 088/16.

Art.2º.- Pásese copia de la presente resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 396/18
CRESPO (E.R.), 13 de Agosto de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con ANGRESANO Sabrina, y

CONSIDERANDO:

Que ANGRESANO Sabrina se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez y Observatorio de Violencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruebase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Julio de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2019, de ANGRESANO Sabrina, D.N.I. N° 29.105.847, domiciliada en calle Falucho 1139 de nuestra ciudad, asignándosele la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **397/18**
CRESPO (E.R.), 13 de Agosto de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con GARBERI María Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que GARBERI María Alejandra se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2019, de GARBERI María Alejandra, D.N.I. Nº 31.484.708, domiciliada en calle Güemes Nº 1.027 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 399/18
CRESPO (E.R.), 15 de Agosto de 2018

VISTO:

La realización del Ciclo denominado “Domingo en el Lago”, y

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 23 de Septiembre de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Presidente Raúl Alfonsín, la edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Que el público podrá disfrutar de la presentación de diversos espectáculos de Rock, programados por la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana y por la Subdirección de Cultura, de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con el Señor HABERKORN Axel Fernando en representación del grupo musical Fuzzilogic, domiciliado en calle 1 º de Mayo de la ciudad de Crespo, quienes actuarán el día 23 de Septiembre en la edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a HABERKORN Axel Fernando, D.N.I. 39.338.745, en representación del Grupo Fuzzilogic.

Art.2º.- Apruébese la Contratación con el Señor MARTINEZ Juan Pablo en representación del grupo musical Barro Bravo, domiciliado en calle Malvinas N° 699 de la ciudad de Diamante, quienes actuarán el día 23 de Septiembre en la edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a MARTINEZ Juan Pablo, D.N.I. 26.858.817, en representación del grupo musical Barro Bravo.

Art.3º.- Apruébese la Contratación con la Señora GARCIA Ana Paula en representación del grupo musical Juglares, domiciliada en calle Misiones N° 1.639 de la ciudad de Crespo, quienes actuarán el día 23 de Septiembre en la edición del Ciclo denominado DOMINGO EN EL LAGO.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) a GARCIA Ana Paula, D.N.I. 39.576.669, en representación del grupo musical Juglares.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

R E S O L U C I O N N° 401/18
CRESPO (E.R.), 16 de Agosto de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con CAMPANELLA Martin Sebastián, y

CONSIDERANDO:

Que CAMPANELLA Martin Sebastián, brindará servicios de Diseño Especializado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con CAMPANELLA Martín Sebastián, D.N.I. N° 34.149.231, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) por mes, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 391/18
CRESPO (E.R.), 10 de Agosto de 2018

VISTO:

La situación de salud del empleado Crozza, Jorge Andrés, D.N.I. Nº 13.574.614, Legajo Nº 1490, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Crozza, Jorge Andrés, D.N.I. Nº 13.574.614, Legajo Nº1490, en fecha 02/08/2018 presenta certificado “de Intervención quirúrgica” firmado por el Dr. Christian D. Oneto.

Que el citado certificado sugiere “**Reposo laboral por Veinte (20) días a partir del 02/08/2018**”.

Que el señor Crozza, Jorge Andrés, es empleado de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 2 de Mayo de 2015.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Disponese, otorgar al señor Crozza, Jorge Andrés, D.N.I. Nº 13.574.614, Legajo Nº 1.490, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27/11/2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, al Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-